

PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LA ZONA DE LAVIANA (T.M. GOZÓN)

Expediente: CONP/2024/11239 (P5)

ANTECEDENTES.

La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2024, adjudicó las obras de referencia a la empresa ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS S.A. por un importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (838.476,76 €) IVA (21 %) incluido., y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses.

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de comprobación de replanteo e iniciándose la ejecución de las obras al siguiente día hábil.

La Dirección Facultativa de las obras considera necesaria la redacción del modificado nº 1 del proyecto, con la siguiente motivación:

“El proyecto tiene por objeto ejecutar la conexión de la red de saneamiento de varias viviendas de la parroquia de Laviana y del Campo del Ferrero, en el concejo de Gozón, con la red general de saneamiento existente en la actualidad en el municipio. Para ello se definen un total de 3 ejes principales y 5 secundarios que se corresponden a su vez cada uno de ellos con un colector y que llegan a verter a un pozo de bombeo prefabricado a disponer en el sur de la actuación. Desde dicho pozo es necesario ejecutar una impulsión hasta conectar con la red de saneamiento existente a la altura de la intersección de la carretera GO-14 con el camino de acceso a la Iglesia parroquial.

SITUACIÓN ACTUAL.

En la zona donde se ubica el bombeo de la impulsión al realizar la excavación del colector se ha constatado la existencia de una fuente de agua subterránea al proceder a excavar para colocar la tubería de saneamiento.

Por otro lado, en el comienzo del Eje 01A, el colector discurre, guardando la distancia mínima exigida a la carretera, a través de las antojanas de varias viviendas donde existen varios apoyos eléctricos, constatando al realizar la excavación que la cimentación de los postes interfiere el trazado del colector.

En el inicio del Eje 02 donde se pretendía recoger varios vertidos se observa que la primera vivienda que se recoge esta realizando reformas y dispone de una nueva ubicación de vertido de sus aguas residuales.

Por último, el colector del Eje 01C pretende recoger el vertido de una vivienda hacia la vertiente donde se ubica el Eje 01, sin embargo, esta vivienda vierte actualmente sus aguas residuales, mediante fosa séptica, hacia la vertiente contraria.”

PROPUESTA.

“Para las diferentes circunstancias sobrevenidas se plantean las siguientes propuestas:

Pozo de bombeo

Con el fin de evitar los problemas de flotabilidad por efecto de subpresión en el pozo de bombeo, se propone sustituir el pozo prefabricado proyectado por uno ejecutado mediante hormigón in situ. Esta tipología de pozo de bombeo ofrece mayor seguridad y estabilidad frente a la problemática de la subpresión existente.

Eje 01A

Con el fin de evitar los imprevistos comprobados una vez iniciada la obra y así poder ejecutar la parte inicial del Eje 01A, se propone variar el trazado de dicho eje en su tramo inicial pasándolo a la parte trasera del grupo de viviendas afectadas. Esta modificación supone un cambio de trazado sin variación de sección de canalización y tipología de pozos de registro.

Eje 02

Con el fin de poder dar servicio a las viviendas del inicio del eje se propone variar el trazado de dicho eje en su tramo inicial pasándolo a la parte delantera del grupo de viviendas afectadas. Esta modificación supone un cambio de trazado sin variación de sección de canalización y tipología de pozos de registro.

Eje 01C

Se elimina este tramo de colector del actual proyecto, incluyéndose el saneamiento de la vivienda actual y de las futuras al sur del punto alto en el futuro saneamiento de la localidad de Barredo. Esta modificación supone la eliminación del colector 01C y de sus partidas presupuestarias."

Mediante Resolución de 2 de junio de 2025 se autoriza la redacción del proyecto modificado nº1 contrato de las obras de referencia.

El proyecto modificado se aprueba técnicamente por Resolución de fecha 12 de marzo de 2026, previo informe favorable de supervisión, y formalizándose acta de replanteo previo el 13 de marzo de 2026.

MOTIVACION TECNICA DEL PROYECTO MODIFICADO

Se ha procedido a la redacción del Proyecto Modificado nº 1 según se describe en el "Documento nº 1: Memoria", siendo la motivación de las modificaciones realizadas la siguiente:

Pozo de bombeo

Las obras comienzan por el colector por gravedad del Eje 01 a la altura del pozo de registro P21. Se continúa ejecutando el colector hacia el pozo P22 y sucesivos. En la ubicación del pozo P25 se ubica una estación de bombeo y a partir de ahí el colector se discurre en paralelo a la tubería de impulsión. Durante la ejecución de la canalización en la zona del pozo P25 y la estación de bombeo se observa la presencia de un manantial de agua. El manantial brota del subsuelo y es necesario, para la ejecución de los trabajos, un bombeo constante dada la abundante cantidad de agua que alcanza la cota superior del terreno existente.

El pozo de bombeo diseñado en el proyecto ubica las bombas en un contenedor prefabricado realizado en fibra de vidrio. Dada a la cota a la que el agua que emana del terreno, este tipo de bombeo presenta problemas de flotabilidad y estabilidad debido a la subpresión que se genera.

Eje 01A

En el comienzo del Eje 01A se pretende recoger los vertidos de un grupo de viviendas pareadas que lindan con la carretera AS-328. Para recoger estos vertidos se ejecuta el colector a través de las antojanas que dichas viviendas disponen lindando con la carretera AS-328. El colector y pozos de registro deben mantener una distancia mínima con el límite de explanación de la carretera de 3 m para este tipo de vías, según exigencias de la Sección de Gestión de Dominio Público Viario del Principado de Asturias.

En las propias antojanas de las viviendas se ubican una serie de postes de baja tensión que suministran electricidad al grupo de viviendas, tal y como se muestra en la imagen adjunta. La cimentación de dichos postes se ve afectada donde discurre el Eje 01A.

Consultado con la compañía suministradora, nos comunican que no es posible mover los postes a otra ubicación ya que se encuentran en el límite del dominio público de la carretera. Por otro lado, tampoco sería viable acercar el colector a las viviendas por razones de seguridad, ya se trata de edificaciones con cimentaciones desconocidas y se podrían producir asentamientos debido a la excavación de las zanjas. Por otro lado, acercar la zanja del colector a las viviendas supondría la demolición de edificaciones complementarias de las viviendas (garajes y almacenes). Realizada una inspección previa, se constata que los vertidos de las viviendas se producen por la parte trasera, no por la delantera, extremo que no fue posible comprobar en la fase de redacción de proyecto al ser necesario el uso de maquinaria para la realización de catas y no disponer de autorización de los propietarios.

Eje 02

En el inicio del Eje 02 se recoge el vertido de una vivienda para seguir recogiendo vertidos de las viviendas siguientes. Una vez iniciadas las obras y replanteado el eje para su posterior ejecución, se observa que la ubicación del vertido de esta primera vivienda difiere del indicado en proyecto. Esto es debido a la remodelación que se esta realizando en la vivienda.

La opción de alargar el Eje 02 para poder recoger el nuevo vertido no es factible ya que se encuentra a una cota sensiblemente inferior, por lo que habría que realizar una zanja con una gran profundidad. Además, al igual que en el caso anterior del Eje 01A, realizada una inspección previa del grupo de viviendas situadas al inicio del eje, se constata que los vertidos de las viviendas se producen por la parte delantera, la que linda con la carretera AS-328, no por la trasera, extremo que no fue posible comprobar en la fase de redacción de proyecto al ser necesario el uso de maquinaria para la realización de catas y no disponer de autorización de los propietarios.

Eje 01C

El Eje 01C se incluye para la recogida del vertido de una vivienda. El vertido recogido al sur de la vivienda se conecta al saneamiento en el pozo P23 del colector del Eje 01, al norte. Según la orografía del terreno, existe un punto alto en la zona del pozo P66 que genera una limatesa que divide en dos vertientes la zona, por un lado, la vertiente hacia el colector del Eje 01 al norte y otra hacia el sur, hacia la localidad de Barredo.

Se ha constatado una vez iniciadas las obras que los vertidos de la vivienda tienen su salida natural hacia la vertiente de Barredo.

En la localidad de Barredo no existe saneamiento, siendo el actual a base de pozos negros. Con esta situación la salida natural del saneamiento de la vivienda recogida por el Eje 01C y las parcelas situadas al sur del punto alto, es hacia la localidad de Barredo.

Durante la ejecución de los colectores, al realizar la medición para la elaboración de las certificaciones se va constatando un mayor incremento de la cantidad correspondiente a la excavación en roca que la que lleva en proyecto.

La modificación del proyecto no supone incremento del precio inicial del contrato de obra, manteniéndose la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (838.476,76 €) IVA incluido, ni del plazo de ejecución del contrato de obra, siendo éste de DICIOCHO (18) MESES.

La modificación, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ajusta a lo establecido en el artículo 205.1 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017, cumpliéndose los siguientes requisitos:

En lo que se refiere al cumplimiento del apartado 1.a) del artículo 205, las modificaciones no son sustanciales, cumpliendo con las tres condiciones expuestas en el apartado 2.c) en sus puntos 1, 2 y 3.

1.º “Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación”. La modificación no introduce condiciones técnicas ni de ejecución nuevas. Ninguna de estas cuestiones habría variado la selección de candidatos o habría atraído más participantes a la licitación, dada la similitud de las obras del modificado en relación con el contrato inicial. Por otra parte, la clasificación exigida en la licitación no se vería afectada.

2.º “Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial”. Esta situación no se produce, el importe de las unidades de obra nuevas representan el 1,17% del presupuesto inicial del contrato (inferior al 50% del presupuesto inicial del contrato que marca la Ley).

3.º “Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato”. También se cumple este condicionado, pues la modificación no supone incremento presupuestario.

PROPUESTA

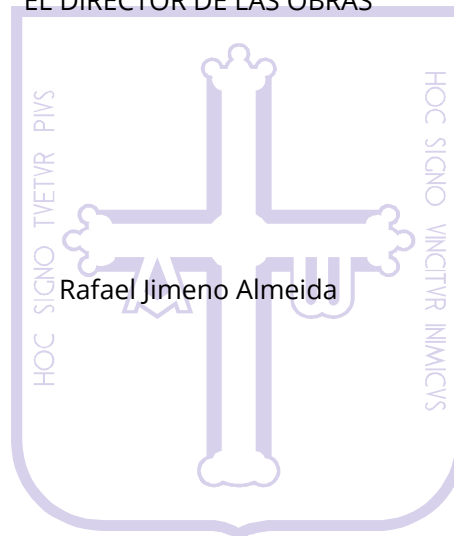
Se ha incorporado al expediente:

- El Modificado Nº 1 del Proyecto de Saneamiento en la zona de Laviana (T.M. Gozón).
- El Informe de Supervisión del proyecto.
- La Resolución de aprobación técnica del mismo.
- El Acta de Replanteo previo.
- Audiencia al contratista (sin respuesta en el plazo de 3 días).
- Audiencia al redactor del proyecto (sin respuesta en el plazo de 3 días).

SE PROPONE la aprobación del Modificado Nº 1 del Proyecto de Saneamiento en la zona de Laviana (T.M. Gozón). La modificación del contrato no implica un aumento de su cuantía, ni en el plazo de ejecución.

Oviedo, en la fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS



Rafael Jimeno Almeida